



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 442-2023-MDP

Paiján, 31 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

VISTOS; la Resolución de Alcaldía N°118-2023-MDP de fecha 06/03/2023, de DESIGNACION, a partir de la fecha, en el cargo de JEFA DE LA UNIDAD DE TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, a la señora ECON. LOURDES DEL PILAR CRUZADO LEIVA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al numeral 17) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Alcalde, entre otras: **designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza,)**;

Que, el Artículo 3º de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales; señala: **"El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio"**; concordado con el Artículo 1º del D.S. N° 65-2011-PCM que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa, refiere: **"El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial"**; y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado mediante D.S. N° 075-2008-PCM, señala reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución. **"Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia.**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 442-2023-MDP

Que, la Autoridad Nacional Servir, sobre la contratación de funcionarios y directivos bajo el régimen CAS resuelve mediante Informe Legal N° 79-2012SERVIR/GPGRH IO siguiente: "**Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la Entidad**"; concordado con la Primera Disposición Complementaria Final de Ley N° 29849 que señala "**Que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público**";

Que, mediante Resolución de Alcaldía Resolución de Alcaldía N°118-2023-MDP de fecha 06/03/2023, de DESIGNA, a partir de la fecha, en el cargo de JEFA DE LA UNIDAD DE TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, bajo los alcances del Régimen Laboral del D. Leg. N° 1057 Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 075-2008-PCM y modificatorias, con las funciones y responsabilidades conforme al Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y otros de la municipalidad; hasta nueva disposición superior,

Que estando a lo que, dispone la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 20 inciso 17 que son atribuciones del alcalde "designar y cesar (,,)"; por lo que, mediante el presente dispone el cese en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Tesorería Oficina a la fecha de hoy 31/08/2023 a la Economista LOURDES DEL PILAR CRUZADO LEIVA, agradeciéndole por los servicios prestados; debiendo entregar el cargo y documentos y bienes de dicha oficina a su superior jerárquico de esta entidad edilicia;

Que, como consecuencia del-cese de funciones de la funcionaria designada también se dispone que se deje sin efecto todas las resoluciones y demás documentos relacionados, que le han sido otorgadas a dicho ex funcionario, y estando a la conformidad del memorándum al cual se hace referencia y que es antecedente del presente, por lo que es procedente emitir la resolución correspondiente;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones; **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA la designación a fecha 31 de agosto de 2023, en el cargo de Confianza de JEFE de la UNIDAD DE TESORERÍA de la Municipalidad Distrital de Paiján a la Economista LOURDES DEL PILAR CRUZADO LEIVA, agradeciendo por los servicios prestados, quien deberá entregar el cargo, el acervo documentario, bienes asignados, a su superior jerárquico o funcionario entrante de esta entidad edilicia, conforme a las normas que establecen al respecto.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 442-2023-MDP



ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** a las áreas correspondientes recepcionar toda la documentación del acervo documentario, efectuar el inventario de los bienes patrimoniales y otros del Jefe de la Unidad de Tesorería cesado, debidamente documentado; así como **DISPONER**, el pago de su remuneración conforme a ley, pago que se debe efectuar cuando entregue toda la documentación o acredite tal hecho, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **DEJAR** sin efecto a la fecha de hoy 31/08/2023, cualquier norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la cesada, demás áreas para su conocimiento y cumplimiento, y disponer efectuar la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

Ing. Richard Altinson Zavalata Guarniz
ALCALDE